

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Guadalupe Salmonte Esquivel, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Se tiene por desistido a don Emilio Leal Granadino de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). Hágase saber, asimismo, a las partes que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, que, salvo que ostenten la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, al interponer el recurso, la cantidad de 25 euros, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo al escrito de interposición, y todo ello con apercibimiento de que, de no verificarlo, se dictará auto poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada.—La secretaria.

Que en el procedimiento de demanda número 929 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Leal Granadino contra la empresa “Viuda de Federico Giner, Sociedad Anónima”, don Francisco Vera Vázquez, don Luis A. Arqued Alsina, “Amidata, Sociedad Anónima”, Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva, en su tenor literal, es la siguiente:

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Viuda de Federico Giner, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/861/12)